

REGLAMENTO GENERAL

APARTADO I. PAGOS

1.- El monto total de la colegiatura deberá ser pagado de manera mensual durante los primeros 5 días de cada mes.

2.- Los pagos tardíos serán motivo de generación de recargos a la cuenta del alumno. Cada día de retraso generará un recargo de \$10.00. En el caso de pagos tardíos, el alumno deberá realizar el pago de los recargos y de su colegiatura en un mismo depósito.

3.- Cada uno de los pagos deberán ser realizados directamente en banco a la siguiente cuenta:

Nombre: León Felipe Ruvalcaba Espinoza

No. Cuenta: 7914944853

Banco: Banamex

No. Tarjeta: 5204164727101492

Clabe: 002010700583563501

4.- El alumno deberá hacer llegar al correo institucional (contacto@certv.org) o al teléfono del Centro de Estudios RTV (449-312-05-73) una foto legible de su comprobante de pago original, en el que deberá incluir el concepto de pago, su número de ID y su nombre escrito en él.

5.- El Centro de Estudios RTV no se hace responsable por pagos no comprobados según lo establecido en el punto anterior.

6.- La entrega física de libros quedará limitada únicamente a los alumnos que realicen su pago en tiempo y forma. En caso de realizar un pago tardío, el alumno perderá el derecho a este beneficio.

7.- Por ningún motivo habrá devoluciones ni transferencia de saldos de la cuenta de un alumno a otro.

8.- El alumno que no haya cubierto el costo total de su mensualidad a más tardar el día anterior a la clase, o presente algún adeudo de recargos, o cualquier otro concepto, no podrá acceder a la clase presencial del mes correspondiente, además, su acceso a la plataforma online será temporalmente suspendido hasta que se realice el pago correspondiente. Una vez registrado el pago, el sistema tardará un aproximado de 72 horas en habilitar nuevamente el acceso del alumno.

9.- Los exámenes extraordinarios tendrán un costo de \$250.00 cada uno y deberán ser cubiertos dentro de las fechas estipuladas por la Coordinación Administrativa, y según lo estipulado en los números 3 y 4 de este reglamento.

10.- Aquellos alumnos que presenten adeudos deberán liquidar sus cuentas previo a la presentación de exámenes extraordinarios.

APARTADO II. EVALUACIÓN ACADÉMICA Y HORAS DE SERVICIO

11.- El rubro de evaluación para cada asignatura del alumno se comprenderá de la siguiente forma:

Examen	50%
Tarea	25%
Cuestionario	25%

12.- Para acreditar una materia, el alumno deberá contar con una calificación aprobatoria mínima de 6.00 puntos.

13.- En caso de no reunir el puntaje aprobatorio mínimo dentro de los periodos establecidos por la Coordinación General de UCIS, el alumno deberá presentar un examen presencial extraordinario de la materia, cuyo pago se sujetará a lo establecido en el apartado anterior de este reglamento.

14.- Para presentar un examen extraordinario, el alumno deberá asistir el día y la hora señaladas por la Coordinación Académica con su credencial UCIS.

15.- Las evaluaciones serán dadas a conocer a los alumnos de manera cuatrimestral a través de la entrega de una boleta digital de las mismas, y de manera anual a través de la entrega de una boleta física.

16.- El alumno deberá cubrir 10 horas de servicio mensuales, mismas que podrá reunir a través de su asistencia a grupos extra curriculares y su participación en programas anunciados por la Coordinación General de UCIS.

17.- El alumno que no compruebe al final de cada cuatrimestre sus horas de servicio correspondientes, será acreedor a un indicador de servicio.

18.- El alumno que acumule 3 indicadores de servicio podrá continuar cursando sus materias, sin embargo, no podrá ser evaluado oficialmente hasta que cumpla con dicho requisito.

APARTADO III. BENEFICIOS ALUMNOS Y ALUMNI UCIS

19.- Cada uno de los alumnos que forman parte de la plantilla actual de estudiantes UCIS o Alumni tendrán derecho a los siguientes beneficios:

- 10% de Descuento en Escuela Ministerial Embajadores, en todas y cada una de sus generaciones.
- Acceso a talleres de RTV Coaching: sujeto a disponibilidad.

20.- Cada uno de los alumnos podrá ejercer los beneficios estipulados en el punto anterior siempre y cuando se encuentre al corriente en cada uno de sus pagos y no presente ningún adeudo pendiente.